

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA  
  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

6600662  
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
CONSTITUCION DE UNA COMPA-  
ÑIA ANONIMA DENOMINADA :  
EMACSA S. A. ....  
(Cuantía: s/. 10'000.000,00) ....

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparecen, por sus propios derechos, los señores MARCOS MOREIRA ARGUDO, soltero, licenciado; y, CAMILO GUZÑAY PALACIOS, soltero, licenciado; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer soy se. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente:  
**MINUTA:** "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escritura Pùblicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una Sociedad Anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA :**  
**COMPARECIENTES:**.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima, las siguientes personas: MARCOS MOREIRA ARGUDO, mayor de edad, ecuatoriano, licenciado, soltero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; CAMILO GUZÑAY PALACIOS, mayor de edad, ecuatoriano, licenciado, soltero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA:**  
**DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.**- La compañía que constituye por el presente contrato se denominará EMACSA S. A. Su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es la ciudad de Guayaquil.- La compañía podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **TERCERA : OBJETO SOCIAL.**- La compañía

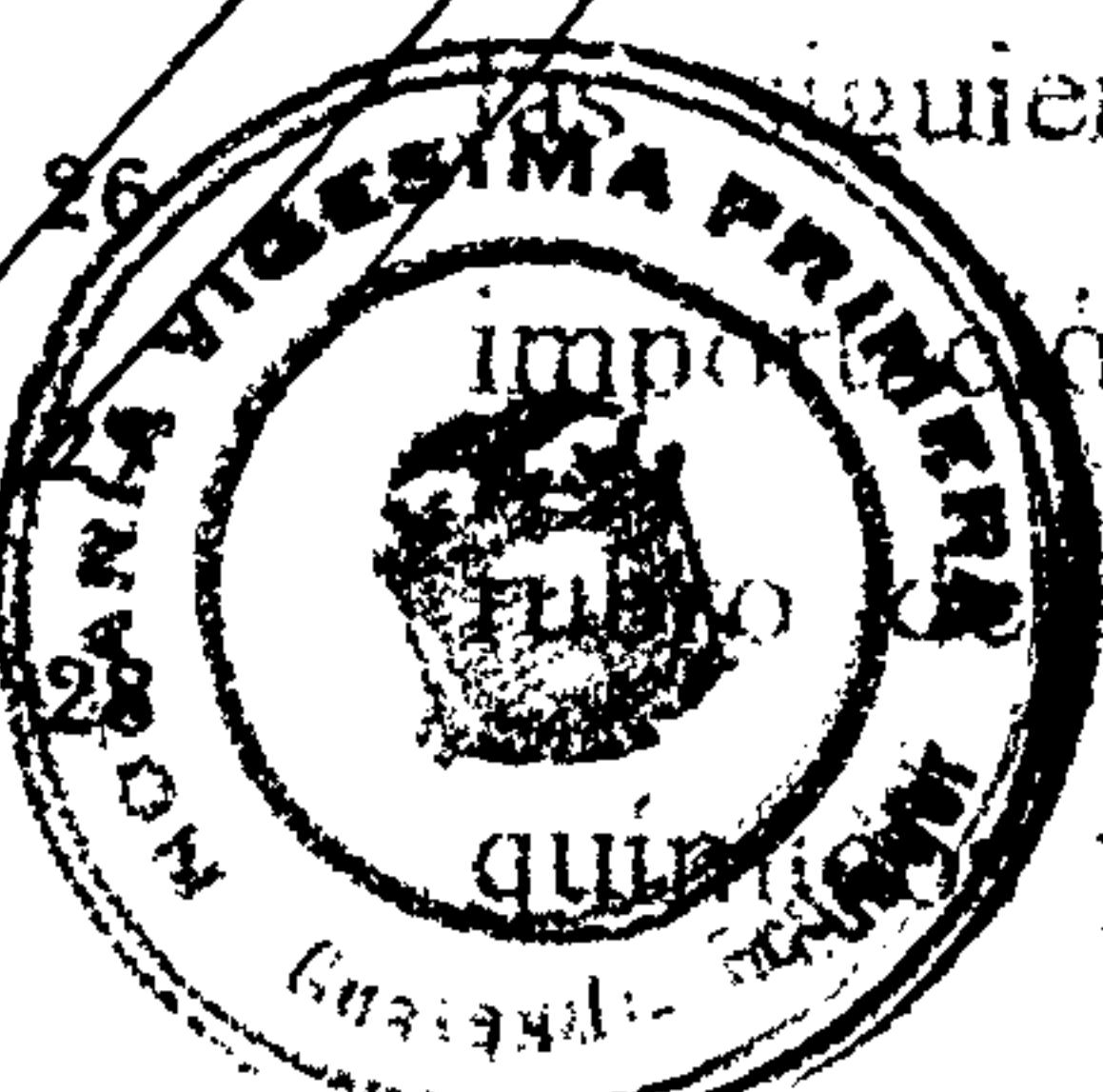


podrá dedicarse a las siguientes actividades. a) A la elaboración de aceites y grasas vegetales y animales, comestibles y no comestibles; A la producción de aceites crudos, tortas y harinas de semillas oleaginosas y nueces obtenidas por trituración o extracción; A la extracción de aceites y la producción de harinas de pescado; A la clarificación de aceites y grasas animales no comestibles, y a la refinación e hidrogenación ( o endurecimiento de aceites y grasas ) b) A la explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino y caballero ; para la cría de toda especie de animales de pedigree; c) A la industrialización de productos del mar tales como camarón, atún, sardinas y peces en general; al cultivo y cría de los mismos y demás especies bioacuáticas en viveros y piscinas, desde su fase extractiva y de comercialización; además de la comercialización dentro o fuera del país de post-larvas o juveniles de camarón y demás especies bioacuáticas.- d) En lo agrícola, a la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras y té; frutícolas, forestales, apícolas y granjeros. Así como también, a la compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, al ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos y a la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como: carnes, menudencias, sean frescas cosidas o conservadas, extractos, cueros, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, quesos y huevos.- e) A la administración de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales. Así como también al corretaje, compraventa, administración, permuta, agenciamiento, explotación,



660003

1 arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales.  
2 Construcción de todo tipo de viviendas, locales comerciales, carreteras y  
3 puentes.- **i)** Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación,  
4 exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol,  
5 gaseosas, jugos frutales, aceite comestibles y toda clase de conservas y  
6 productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas envasados y  
7 al granel. **g)** A la compraventa al por mayor y menor, importación,  
8 exportación y permutas de artículos, aparatos y mercaderías de bazar,  
9 menaje, cristalería y porcelanas, por medio de representaciones,  
10 distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Así como también  
11 dedicarse por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros a las  
12 siguientes operaciones: mediante la compraventa, importación, exportación,  
13 representación, distribución, consignación y juguetería, objetos artísticos  
14 decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; implementos y  
15 utensilios para el confort del hogar, suministros de oficina, y todo otro objeto  
16 en general que integre la explotación del negocio de bazar.- **h)** A la  
17 fabricación, compraventa, permuta, importación, exportación, representación,  
18 distribución, mandato y/o consignación de toda clase de calzado, telas, cueros  
19 y maderas.- **i)** A la elaboración de composiciones para la perfumería en  
20 general y la explotación de materias primas naturales, necesarias para las  
21 composiciones utilizadas en perfumería; compra, venta, consignaciones,  
22 importación, exportación, representación y distribución de productos  
23 químicos, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materias primas  
24 para aromas y sabores.- **j)** Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros,  
25 siguientes operaciones: compra, venta, distribución, consignación,  
26 importación y exportación de materias primas y productos elaborados del  
mundo de la cosmetología; elaboración en escala industrial de productos  
químicos y cosméticos. **k)** La manufactura de cortinas, sábanas, fundas,

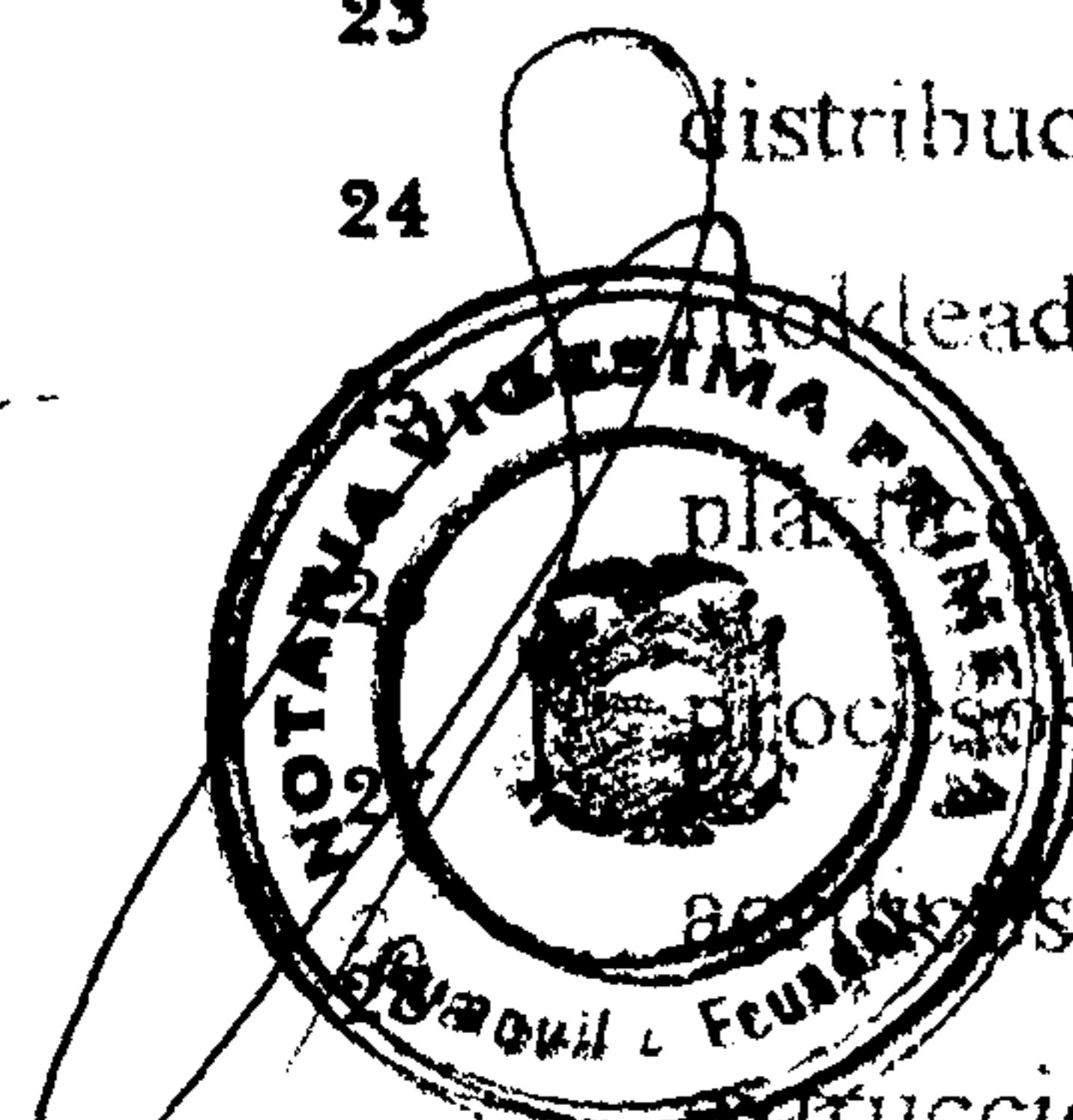


1 servilletas, manteles, frazadas, cobertores, colchas, bolsas y fundas de  
2 materiales textiles; artículos de lona, adornos de tela, bordados, estandartes,  
3 banderas e insignias, también los trabajos de pespunte, plisado encarrujado -  
4 D) A la importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación,  
5 arrendamiento y comercialización de toda clase de vehículos livianos y  
6 pesados; nuevos y usados, a diesel y/o gasolina, sus equipos, partes,  
7 repuestos y accesorios, aplicables a todo tipo de vehículos.- A la importación,  
8 exportación, compra, venta, distribución, y comercialización de llantas,  
9 materias, aceites y grasas.- m) A la importación, exportación, fabricación,  
10 adquisición, enajenación, compra, venta, representación, consignación y  
11 distribución de toda clase de máquinas y equipos de oficina, tales como: de  
12 computación y procesamiento de datos, facsímiles, copiadoras, equipos  
13 centrales de teléfono; así como sus partes, piezas, repuestos y accesorios. A  
14 la instalación, montaje, mantenimiento y reparación de los mismos. n ) A la  
15 comercialización al por mayor y menor, por cuenta propia o de terceros,  
16 exportación e importación de artículos de librería, libros, textos de estudio,  
17 papelería, tintas, lapiceras, lápices, artículos de escritorio, útiles escolares,  
18 artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles para parques y  
19 jardines, y artículos de playa. ñ) A la compra, venta, importación,  
20 exportación, comercialización y distribución de toda clase de  
21 electrodomésticos.- or) Se dedicará a prestar servicios de asesoría técnico-  
22 administrativo en los campos Jurídico, Económico, Inmobiliario Financiero,  
23 Investigaciones de Mercadeo y de Comercialización Interna. Así también  
24 podrá prestar servicios de asesoramiento de sistemas en el área de  
25 computación y de telecomunicaciones; a la compra, venta, importación,  
26 exportación, distribución y comercialización de programas, cursos y sistemas  
27 relacionados con el área de Informática.- p) A la instalación y administración  
28 de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías,



1600064

1 centros comerciales, ciudadelas vacacionales, y casinos de salas de juegos  
2 de azar y recreativos.- q ) A la importación, exportación, compra, venta,  
3 distribución y comercialización tanto interna como externa, de maderas,  
4 pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero; materiales eléctricos  
5 y de ferretería, tales como cables de todo tipo, focos, contractores de toda  
6 clase, máquinas y herramientas eléctricas y de gasfitería y de ebanistería;  
7 productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y  
8 accesorios.- r ) A la elaboración, importación, exportación, compra, venta,  
9 distribución, envase, permuta y/o consignación y comercialización de  
10 aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros  
11 eléctricos, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, equipos  
12 de protección industrial, instrumental médico, instrumental para laboratorios,  
13 instrumentos para música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería. -  
14 s ) A la prestación de servicios temporales o permanentes de servicios en el  
15 área de recursos humanos y su capacitación, con personal propio y/o  
16 especializado.- t ) A intervenir como distribuidor, agente, representante o  
17 comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuya  
18 actividad tenga relación con el objeto social.- u ) Realizar por cuenta propia  
19 y/o de terceros asociada a terceros a la instalación, explotación,  
20 administración de establecimientos asistenciales y clínicas médicas,  
21 hospitalarios, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o  
22 internados; v ) A la elaboración, importación, exportación, compra, venta,  
23 distribución, envase, y comercialización de productos obtenidos por el  
24 moldeado, extrusión y formación del plástico, como fundas de material  
plástico, procesos petroquímicos, poliestireno, polietileno, granulación y compuestos  
acabados policarbonatos, a través de los sistemas de moldeo por inyección,  
extrucción, transformado al vacío, expandido al horno y métodos similares. la



1 fabricación de productos plásticos usando como materias primas el  
2 recuperado, producción, elaboración, y transformación en sus distintas  
3 etapas, procesos de sacos y productos derivados de materiales plásticos y  
4 sintéticos. w ) Adquirir acciones o participaciones o cuotas sociales de  
5 cualquier clase de compañía interviniendo como socio o accionista en la  
6 fundación o aumento de capital de sociedades de cualquier clase, igualmente  
7 la compañía podrá realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre,  
8 aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías en general, de  
9 pasajeros, cargas, materiales para la construcción, productos agropecuarios y  
10 bioacuáticos. Se dedicará al ensamblaje de maquinarias agrícolas e  
11 industriales. La compañía no se podrá dedicar a la compraventa de cartera,  
12 ni a la intermediación financiera. Para cumplir con su objeto social podrá  
13 ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y  
14 que tenga relación con su objeto social .- **CUARTA: PLAZO.** - El plazo de  
15 duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la  
16 inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la  
17 Junta General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al  
18 cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con el artículo treinta  
19 y tres de la Ley de Compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL .** - El capital  
20 Autorizado de la Compañía es de **DIEZ MILLONES DE SUCRES**. El  
21 capital suscrito de la compañía es de **CINCO MILLONES DE SUCRES**  
22 dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre  
23 cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta  
24 General de Accionistas hasta llegar al límite de capital autorizado .- **SEXTA:**  
25 **INTEGRACION DE CAPITAL .** - El capital suscrito de la compañía está  
26 integrado de la siguiente manera : a) **LCDO. MARCOS MOREIRA**  
27 **ARGUDO**, ha suscrito dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas  
28 de un mil sucre cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento

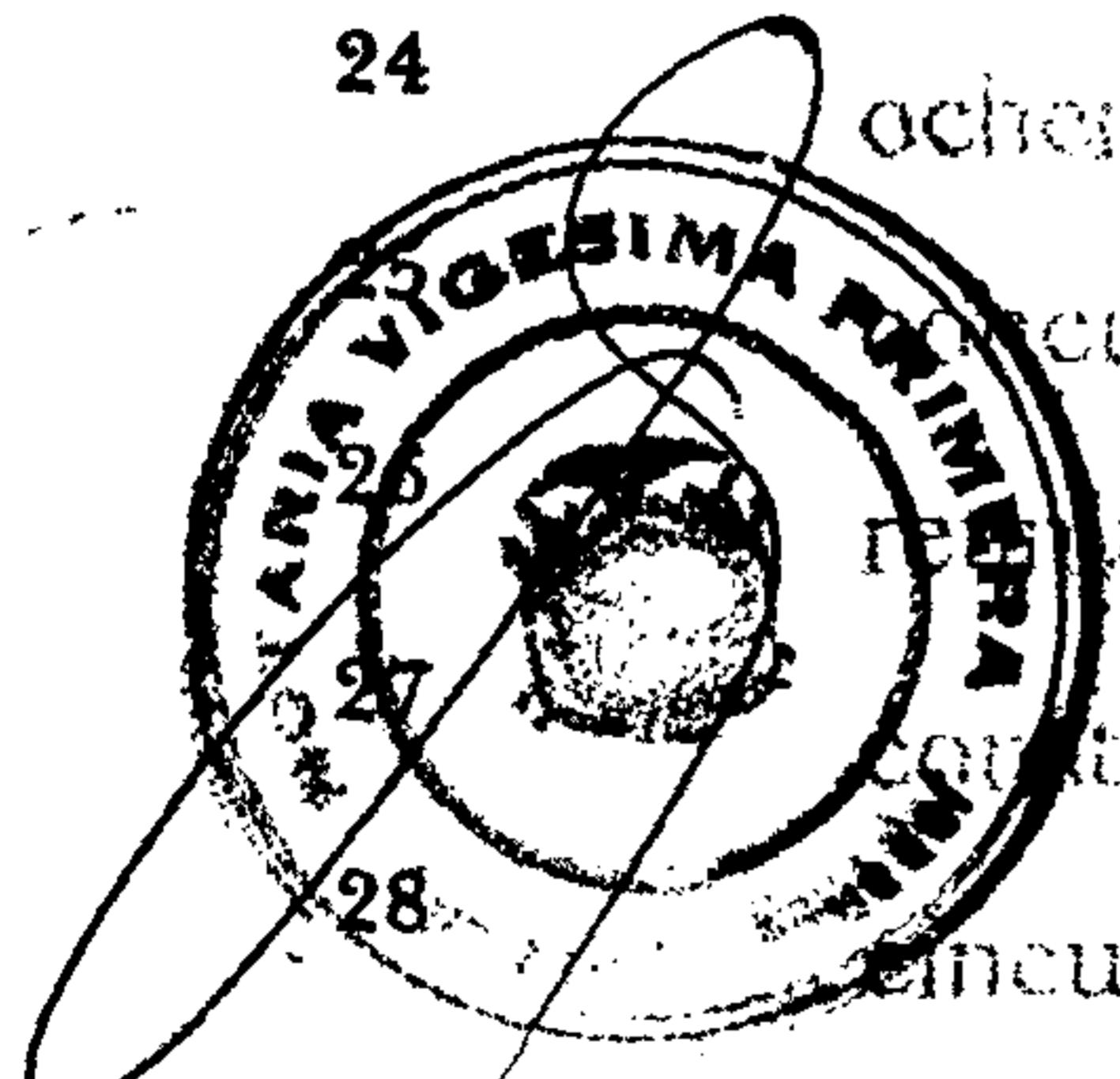
NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **SEISCIENTOS**  
 2 **VEINTICINCO MIL SUCRES;** b) **LCDO. CAMILO GUZÑAY**  
 3 **PALACIOS,** ha suscrito dos mil quinientas acciones ordinarias y  
 4 nominativas de un mil sucre cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco  
 5 por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **SEISCIENTOS**  
 6 **VEINTICINCO MIL SUCRES.** Los pagos en efectivo constan en el  
 7 Certificado de Integración de Capital otorgado por un Banco de la localidad.  
 8 El saldo del capital será pagado en el plazo de dos años contados a partir de  
 9 la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de las  
 10 formas permitidas por la Ley - **SEPTIMA.- ESTATUTOS SOCIALES** -  
 11 Los accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.-  
 12 **ARTICULO PRIMERO.**- El gobierno de la compañía está a cargo de la  
 13 Junta General, la misma que constituye su órgano supremo, la  
 14 administración de la Compañía estará a cargo del Gerente General y a falta o  
 15 ausencia de éste lo subrogará el Presidente.- **ARTICULO SEGUNDO.**- La  
 16 Junta General deberá ser convocada por el Gerente General, por la prensa en  
 17 uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la  
 18 sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la junta.  
 19 La junta será presidida por el Presidente y actuara de Secretario el Gerente  
 20 General, las actas se llevarán en hojas debidamente foliadas y se expedirán de  
 21 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO TERCERO.**- No  
 22 se requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales  
 23 Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos  
 24 ochenta de la Ley de Compañías. en este caso, todos los accionistas  
 25 recurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán  
 26 reunirse en cualquier lugar del país.- El Quórum de instalación para  
 27 constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el  
 28 cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado, cuando se



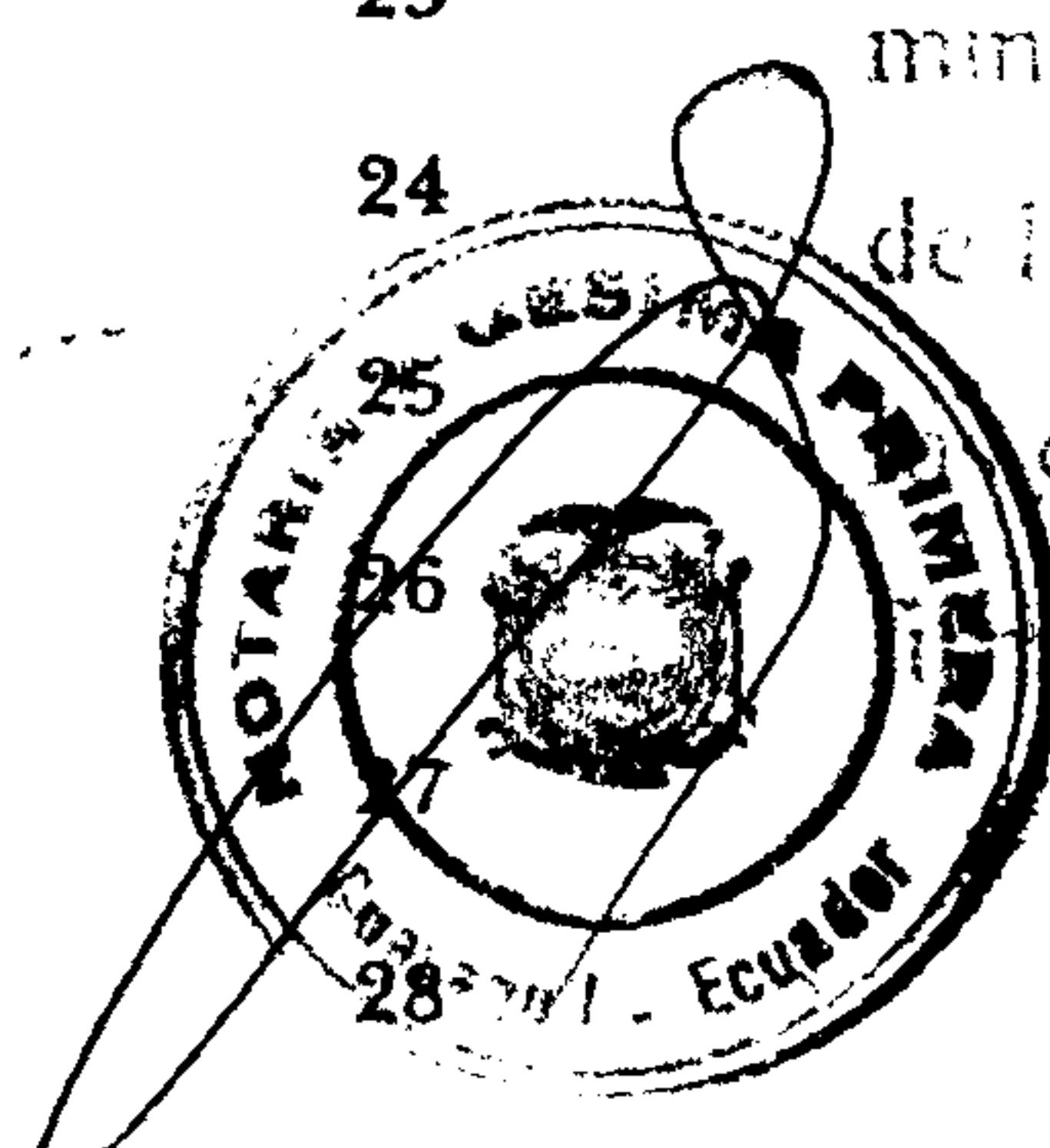
1 trate de primera convocatoria ; la Junta General se reunirá en segunda  
2 convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresárselo  
3 así en la convocatoria .- **ARTICULO CUARTO.**- Salvo disposición  
4 contraria de Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán por  
5 simple mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en blanco y las  
6 abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTICULO QUINTO** - La  
7 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por  
8 el Gerente General, quien podrá ser o no accionista de la compañía . Durará  
9 cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- En  
10 caso de falta o ausencia definitiva, el Gerente General será subrogado por el  
11 Presidente, con las mismas atribuciones que el funcionario subrogado.-  
12 **ARTICULO SEXTO.**- Son atribuciones de la Junta General : **a)** Designar y  
13 remover al Gerente General y al Presidente, quienes durarán cinco años en  
14 sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que  
15 podrán ser o no accionistas de la compañía; **b)** Designar al Comisario  
16 Principal y Suplente, quienes durarán cinco años en sus funciones; **c)**  
17 Aprobar las cuentas y balances presentados por el administrador ; **d)**  
18 Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades, la formación de la  
19 reserva legal y en caso necesario de una reserva facultativa ; **e)** Autorizar la  
20 transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes  
21 inmuebles de propiedad de la compañía ; **f)** Acordar el aumento o  
22 disminución del capital suscrito de la compañía ; **g)** Las demás contenidas en  
23 la Ley y en el presente estatuto .- **ARTICULO SÉPTIMO.**- Son atribuciones  
24 del Gerente General : **a)** Ejercer individualmente la representación legal,  
25 judicial y extrajudicial de la compañía ; **b)** Administrar con poder amplio,  
26 general y suficiente los establecimientos, empresas y negocios de la compañía  
27 ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más  
28 limitaciones que las señaladas por los Estatutos; **c)** Presentar cuentas y

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1        balances para su aprobación a la Junta General ; d) Convocar a Juntas  
2        Generales ; f) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos y  
3        talonarios de las acciones y de las actas de Junta General; g) Las demás  
4        contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.- **ARTICULO OCTAVO** .-  
5        Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones de Junta General ; b)  
6        Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los títulos y talonarios de las  
7        acciones y actas de Junta General; c) Subrogar al Gerente General en caso de  
8        falta o ausencia definitiva, ejerciendo la representación legal, judicial y  
9        extrajudicial de la sociedad; y, d) Las demás contenidas en la Ley y en el  
10        presente Estatuto .- **ARTICULO NOVENO**.- La compañía se disolverá por  
11        las causas señaladas en la Ley de Compañías y en tal caso entrará en  
12        liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios administradores.-  
13        **DISPOSICIONES TRANSITORIA**.- Los accionistas fundadores autorizan  
14        expresamente al Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla para que realice  
15        todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y el  
16        Registro de la Compañía : así mismo queda facultado cualquiera de los  
17        accionistas fundadores para convocar a la Primera Junta General, en la que se  
18        elegirá a los funcionarios de la sociedad. Agregue usted señor Notario las  
19        demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública. f)  
20        Illegible. Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla .- Registro cinco mil  
21        cuatrocientos dos .- Guayaquil".- Hasta aquí la minuta.- Es copia .- En  
22        consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta  
23        minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega los documentos  
24        de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a  
25        los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y  
26        firman en unidad de acto, conmigo el Notario . Doy fe.



Otor-

1 gantes.-

2

3

4 *Marcos F. Moreira Q.*

5 **LCDO. MARCOS MOREIRA ARGUDO**

6 Ced. C. No. : 091102340-6

7 Cert. Vot. No: 279-168

8

9

10 *Camilo Guzñay Palacios*

11 **LCDO. CAMILO GUZÑAY PALACIOS**

12 Céd. C. No. : 091257546-1

13 Cert. Vot. No: 095-074

14

15

16

17 *Marcos Diaz Casquete*

18 **NOTARIO**

19 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello  
20 rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

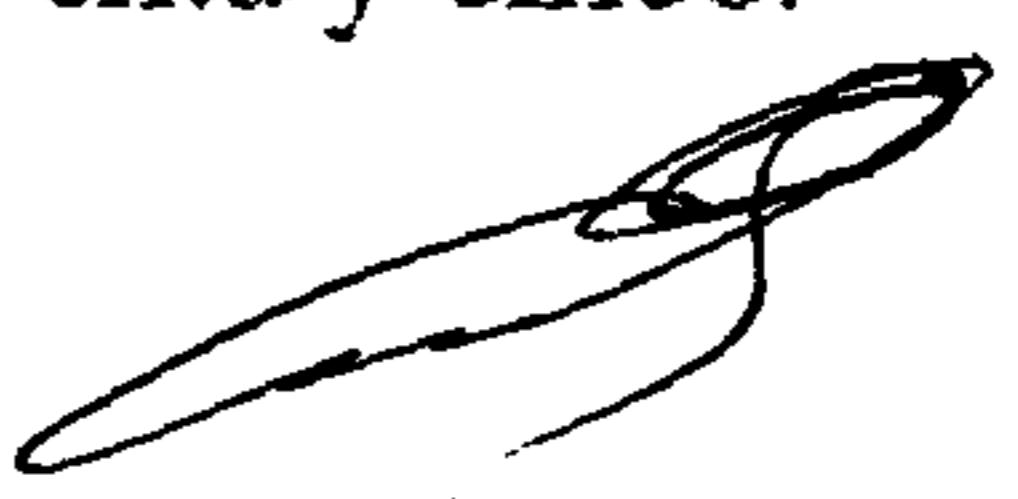


*Marcos Diaz Casquete*  
**Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Cueyquil

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA  
  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de  
 2 la Resolución número 95-2-1-1-001278, dictada por el Subintendente  
 3 Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 16 de febrero de  
 4 1995, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen  
 5 de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima  
 6 denominada **EMACSA S. A.** otorgada ante mí, el 30 de enero de 1995.  
 7 Guayaquil, veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco.-



  
Ab. MARCOS N. DÍAZ CASQUETE  
Notario Público Primero  
Canton Guayaquil

12  
 13  
 14  
 15 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95- 2-  
 16 1 - 001278, dictada el 16 de Febrero de 1.995, por el Sub-  
 17 intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guaya-  
 18 quil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que con-  
 19 tiene la CONSTITUCION de la compañía denominada EMACSA S.A.,  
 20 de fojas 9.342 a 9.353, número 1.325 del Registro Mercantil, Li-  
 21 bro de Industriales y anotada bajo el número 8.032 del Reperto-  
 22 río.- Guayaquil, veinte y siete de Febrero de mil novecientos no-  
 23 venta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

  
Ab. MECUTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

24  
 25  
 26  
 27 Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia au-  
 28 téntica de la presente escritura pública, en cumplimiento del  
 Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor -  
 Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial nú-

ro 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y siete

de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador

Mercantil

AB. MECUTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado  
de Afiliación de la Cámara de la Pequeña Industria del Guayas, co-  
respondiente a EMACSA S. A.- Guayaquil, veinte y siete de Febre-  
ro de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. MECUTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
S/. 5.000 -